

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/09/2022, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se autoriza la ampliación de unidades de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la especialidad de fútbol, en el centro educativo Céfiro Academy, SL. [2022/8971]

Visto el expediente promovido a instancias de D. Víctor Manuel Vicente Vázquez, con CIF: 082870053, titular del centro Cefiro Academy SL, con código de centro 45014423, en el que solicita la autorización para impartir las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Grado Superior en la especialidad de fútbol, en la modalidad a distancia, vista la Resolución de 05/11/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado autorizado Céfiro Academy, en Toledo, vistos los informes favorables emitidos por la unidad técnica y el servicio de inspección de educación de la delegación competente en materia de educación en Toledo, y de conformidad con la Orden 191/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas de formación profesional y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, resuelvo

Autorizar al centro privado Cefiro Academy SL, con código de centro 45014423, en la localidad de Toledo, las siguientes enseñanzas en la modalidad a distancia:

- a) Técnico Deportivo de Fútbol, niveles 1 y 2:
 - Unidades: 1 por nivel.
 - Puestos escolares: 24 por unidad.
 - Módulos autorizados: los del bloque común
- b) Técnico Deportivo Superior de Fútbol, nivel 3:
 - Unidades: 1.
 - Puestos escolares: 24 por unidad
 - Módulos autorizados: los del bloque común

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 22 de septiembre de 2022

El Delegado Provincial
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ